

Se publicó por bando en 28 de Febrero de 1929, día de Omeuero.

Acuerdo # 10 ^{Unif}

del 3 de Marzo de 1929

Por el cual se aprueba un contrato y se aumenta una partida votada para el postenimiento de una Beca en la Escuela Normal de Señoritas

El Consejo Municipal de Enrigado, teniendo a la vista del presente Contrato que a la letra dice:

"Contrato #..... Entre los suscritos, a saber: Carlos Ochoa L., Personero Municipal de Enrigado, a nombre del H. Consejo Municipal, por una parte; y la Gra. María Luisa Restrepo viuda de Gallo, por la otra; el primero vecino de este Distrito, y la segunda de Medellín, ambos mayores de edad, han celebrado el siguiente contrato, que para su validez requiere la aprobación del H. Consejo: Primero - La Señora Restrepo da en arrendamiento al Mpio de Enrigado, y éste toma a aquella, por el término que empezará a contarse, del veinte (20) de Enero al treinta (30) de Noviembre del presente año de mil novecientos veintinueve (1929) y con destino a la Escuela alternada de la vereda de Lúriga de este Distrito una casa de tapias y tejas de su propiedad y cuyo arrendamiento respetará en todo caso. Segundo: El precio de arrendamiento es de diez pesos oro (10⁰⁰) mensuales, que se pagarán a la arrendadora por mensualidades venidas, previa presentación de la cuenta debidamente formalizada. Esta cuenta la presentará el Personero a la arrendadora, quien solo tendrá que firmarla y pagar las estampillas correspondientes. Tercero - Este contrato caducará durante el tiempo del arrendamiento si la mencionada Escuela tiene clausurada o trasladada a otro lugar. Cuarto - La arrendadora se obliga a no permitir a sus trabajadores la entrada al local durante el tiempo que du-

re este Contrato, por considerarse inconveniente. Quinto. El arrendatario también se obliga por su parte a dar a la Directora de la mencionada Escuela las instrucciones del caso a fin de que ella cuide de las plantaciones que en el local, arrendada inclusive el jardín, emicentre. Sexto. Es entendido que los educandos quedan con derecho a hacer uso de la manga adyacente al dicho local para sus recreaciones, pero sin causar perjuicio a los cercos. Séptimo. El arrendatario se obliga además, a entregar el local en perfecto aseo al vencimiento de este contrato. Para que conste, se firma el presente Contrato en Medellín, a veinte de Enero de mil novecientos veintinueve. La Arrendadora María Luisa Restrepo V. de Gallo. El Promotor Municipal Carlos Ochoa H. Testigo Carlos Escobar. Testigo Gabriel Orango."

Y en consideración a la Circular # primero emanada del Consejo Directivo de la Escuela Normal de Señoritas, del 16 de febrero de 1929.

Acuerda

- Art. 1.º Apruébase en todas sus partes el anterior contrato.
- Art. 2.º Aumentase desde el primero de Marzo del presente año en adelante a pesos veintinueve (25.00) la partida mensual, votada por el H. Consejo Municipal para el pago de una Beca que contra el Municipio en la Escuela Normal de Señoritas de Medellín.
- Art. 3.º Para los efectos del artículo anterior, ábrase al Sr. Alcalde Municipal un crédito adicional por la suma de cuarenta y cinco pesos oro (45.00).
- Art. 4.º Queda así adicionado y modificado el Art.º # 3 del Acuerdo # 6 de veinte de Enero de mil novecientos veintinueve; en la parte pertinente a la beca en la Escuela Normal de Señoritas.
- Art.º 5.º Este Acuerdo regirá desde el (20) veinte de Enero del presente año en lo referente al contrato y desde el primero de Marzo en lo tocante al av-

mento de que habla el Art.º segundo.

Dado en Envigado, a Fes (3) de Marzo de mil novecientos veintinueve, después de sufrir dos debates que tuvieron lugar en distintos días, y en los cuales fue aprobado.

El Presidente, Mirallano

El Secretario Eduardo Llanos

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPTO. DE ANTIOQUIA
ALCALDIA MUNICIPAL
ENVIGADO

Marzo 15 de 1929.

Recibido hoy.

Publiquese y ejecutese. - Páse al Señor Tesorero Provincial de F. Pública, para lo de su cargo. -

Adenio Rojas

Américo Alvarado

Publicado el 17 de los corrientes, día de concurrencia.

Alvarado

- Acuerdo # 11 - De 10 de Abril de 1929.

Por el cual se rebajan los sueldos y sobresueldos como también algunas empeniones y auxilios Municipales. -

El Concejo Municipal de Envigado en uso de sus atribuciones legales y

considerando:

1º Que hay imperiosa necesidad de hacer algunas economías con el fin de poder atender a los gastos que demanda la administración pública y a la ejecución de algunas obras imprevistas en el Municipio.